



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL: - - 0 1 7 DE 2018

(05 DIC 2018)

"POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA; En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 # 10 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, La Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 artículo 1;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para asumir compromisos con cargo a **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** con el propósito de adelantar procesos contractuales para desarrollar los proyectos que se relacionan a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

CÓDIGO PLAN DESARROLLO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	FECHA INICIO	RECURSOS VIGENCIA 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DURACIÓN EN MESES
Subprograma 3.5.2	Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes matriculados formalmente en las Instituciones y Sedes Educativas oficiales del municipio de El Carmen de Viboral.	Licitación Pública	\$135.835.705	Enero de 2019	\$135.835.705	Sistema General de Participaciones SGP - Alimentación Escolar	10 meses
Subprograma 3.5.7	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre el ICBF y el municipio de El Carmen de Viboral, para atender integralmente niños y niñas en primera infancia.	Convenio Interadministrativo	\$50.000.000	Enero de 2019	\$50.000.000	Recursos propios	6 MESES

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, incorporará y apropiará los recursos a que se refieren los artículos anteriores para la atención del compromiso contemplado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo deroga el Acuerdo Municipal Nro. 006 del 04 de mayo de 2018.



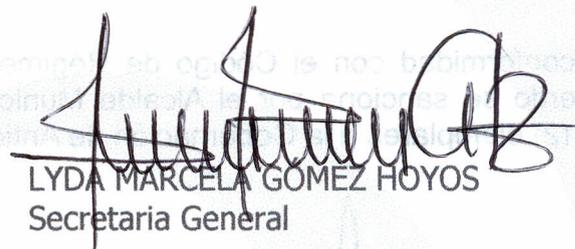
CONSTRUYENDO
TERRITORIO
CONCEJO 2019

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

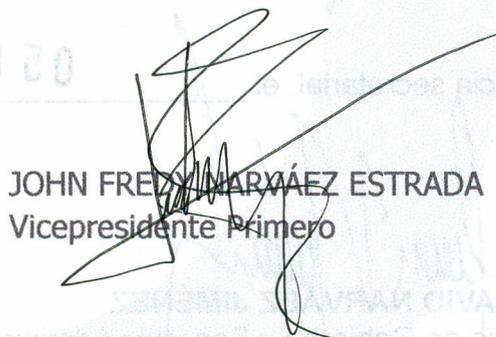
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), según Acta 074, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

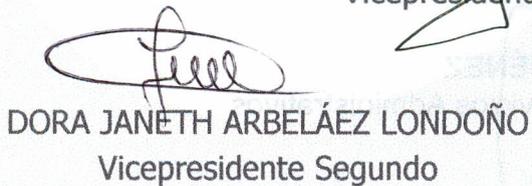

JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

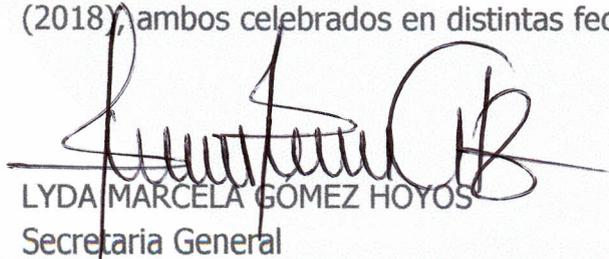
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente

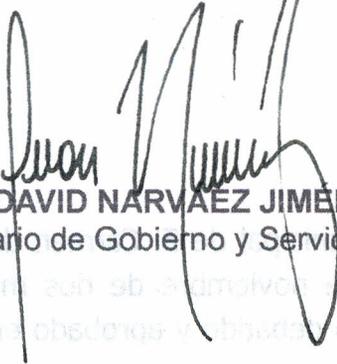

JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **sábado 1º de diciembre de 2018**, a las **10:30 de la mañana**.



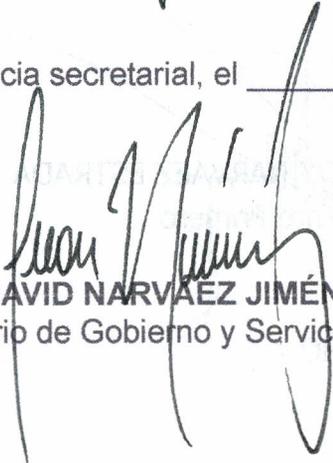
JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **05 DIC 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **05 DIC 2018**, se pública este Acuerdo.



JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

